

Proceso: AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS
Demandante: LUZ MERCEDES ARIZA RICO
Demandado: RONALD ADDAMER VILLANUEVA GIRALDO, en representación del menor KEVIN FELIPE VILLANUEVA ARIZA
Radicado: 500013110002-2017-00534-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 23 de septiembre de 2019 En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

LUZ MIL LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciseis (16) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Teniendo en cuenta el contenido del oficio que antecede y de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 del C.G.P, se dispone:

Relevar del cargo al Curador Ad Litem designado para representar los intereses del demandado RONALD ADDAMER VILLANUEVA GIRALDO y en su reemplazo nombrar al(a) abogado(a) Cielito Beán - Court Barco, quien reside en oficina 101 Cra. 30A # 39-34, con numero de contacto telefónico 3115346250 y correo electrónico Cuivienda2012@hotmail.com. Comuníquesele sobre esta designación para que manifieste su aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes a fin de que ejerza el cargo teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

Que por secretaría se haga el contacto telefónico, requiriéndole al Curador Ad Litem, a fin de que se pronuncie de manera inmediata sobre su nombramiento, la **obligatoriedad de la aceptación y el ejercicio del cargo**, advirtiéndole sobre lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP. **Déjese la constancia secretarial correspondiente, de este hecho.**

Notifíquese y Cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO